



**COORDINACIÓN NACIONAL TEMÁTICA DE JUSTICIA Y PAZ
PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

Señores

H. Magistrados

Corte Constitucional

Sala Especial de Seguimiento Sentencia T-025 de 2004

H. Magistrada Sustanciadora

Natalia Angel Cabo

E

S.

D.

Referencia: Solicitud **declaratoria formal de estado de cosas inconstitucional – Indemnización administrativa y judicial a víctimas reconocidas en el proceso de Justicia y Paz – Ley 975 de 2005 -**

Accionante: Coordinación Nacional de Justicia y Paz –
Procuraduría General de la Nación -

Auto 1401 del 2022

Respetados Magistrados de la H. Corte Constitucional,

La suscrita, en ejercicio de la función de Coordinación Nacional de Justicia y Paz de la Procuraduría General de la Nación, conforme **Resolución 00072 del 4 de marzo de 2021**, emitida por la Procuraduría Delegada para el Ministerio Público en Asuntos Penales, dando alcance a la petición que dio lugar a la emisión del **Auto 1401 del 2022** de esa H. Corporación; comedidamente y para los efectos legales pertinentes, se permite hacer llegar documento procedente del Fondo para la Reparación a las Víctimas – Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas – contenido de la *ejecución programada para llevar a cabo el pago parcial de las indemnizaciones judiciales* – de las 75 sentencias ejecutoriadas que al día de hoy vigila el Juzgado Penal del Circuito con Función de Ejecución de Sentencias para las Salas de Justicia y Paz del Territorio Nacional - **con el componente de recursos del Presupuesto General de la Nación**. Esto es, si bien es cierto se trata de la planificación con la que se pretende dar cobertura al pago de las 75 sentencias con recursos del PGN, lo que por demás, se advierte excesivamente dilatado en el tiempo, no lo es menos, nada se indica en punto del abordaje del pago de las sentencias con los

Coordinación Nacional Temática de Justicia y Paz
Procuraduría 181 Judicial II Penal
Carrera 10 No. 16 – 82 Piso 7.
Teléfono 5878750 Ext. 14792

dianayoliman@yahoo.es dynino@procuraduria.gov.co

Bogotá D. C.



denominados “recursos propios” o lo que es lo mismo, procedentes de la monetización de los bienes vinculados al proceso de Justicia y Paz.

El citado documento fue allegado al Juzgado Penal del Circuito con Función de Ejecución de Sentencias para las Salas de Justicia y Paz del Territorio Nacional **el 29 de agosto del 2023**, en desarrollo de la segunda sesión de la treceava audiencia de seguimiento a las medidas de reparación dispuestas en la sentencia parcial transicional de primera instancia proferida contra los postulados **José Gregorio Mangones Lugo y Omar Enrique Martínez Ossías**, dentro del radicado **11001 60 00 253 2007 82791 00 NÚM. INTERNO 11001 34 19 001 2018 00037**, cuya copia se anexa igualmente.

Ello, atendiendo lo dispuesto en la precedente sesión de audiencia del **4 de mayo del 2023** y por virtud de lo cual, *“...El despacho dispuso frente a las múltiples quejas presentadas por las víctimas y los apoderados de víctimas no sólo en este proceso sino en general, con relación a la oportunidad de respuesta a sus solicitudes, avance en el pago y porque es evidente que esa dependencia está entrando en un caos institucional, por el sin número de quejas, derechos de petición, tutelas que las víctimas vienen presentando, que ha dado lugar a que estemos llegando a recibir en un día más de 40 peticiones, con las que se evidencia que no se está suministrando a las personas reconocidas en esa calidad la información que requiere, ni tramitando oportunamente las solicitudes de reprogramaciones, pagos de sucesiones etc, suspender esta primera sesión de la treceava audiencia de seguimiento para que sin delegación alguna, so pena de compulsarle copias disciplinarias por la renuencia, concurra la Coordinadora del Fondo para la Reparación a Víctimas a dar respuesta a todas las inquietudes y quejas de los apoderados y víctimas, con relación al pago de las indemnizaciones y sobre los bienes que ha recibido de los exintegrantes del Bloque Norte y su administración, para llevar a cabo una segunda sesión la cual tendrá lugar el día martes 29 de agosto de 2023, de 8:00 a 1:00, de la manera presencial en una Sala de Audiencia de Justicia y Paz, para los sujetos procesales que están en Bogotá y se retrasmitirá virtualmente para los demás, para esa audiencia deberá adicionalmente la Coordinadora presentar la siguiente documentación y hacer las siguientes aclaraciones:*

...

4. *Presentar un informe donde se relacionen cronológicamente todas las sentencias transicionales que han venido quedando ejecutoriadas, indicando en cada una de ellas a cuántas víctimas les hace falta pagarles parte de sus indemnizaciones con el recursos del Presupuesto General de la Nación y explicar por qué en el caso de las víctimas de la sentencia proferida en este proceso, cuya ejecutoria tuvo lugar el 16 de agosto de 2017, es decir, hace casi 6 años, no las van a incluir a todas en resolución de pago este año y le han cancelado a otras víctimas de otros fallos*

Coordinación Nacional Temática de Justicia y Paz
Procuraduría 181 Judicial II Penal
Carrera 10 No. 16 – 82 Piso 7.
Teléfono 5878750 Ext. 14792

dianayoliman@yahoo.es dynino@procuraduria.gov.co

Bogotá D. C.



ejecutoriados después que el emitido en esta actuación y que no se encuentran en situación de vulnerabilidad...”.

De los H. Magistrados,

Con sentimientos de consideración y respeto,

Diana Yolima Niño Avendaño
Procuradora 181 Judicial II Penal
Coordinación Nacional Temática de Justicia y Paz

Anexos:

1. Ejecución programada del Fondo para la Reparación a las Víctimas - UARIV - para llevar a cabo el pago parcial de las indemnizaciones judiciales – de las 75 sentencias ejecutoriadas que al día de hoy vigila el Juzgado Penal del Circuito con Función de Ejecución de Sentencias para las Salas de Justicia y Paz del Territorio Nacional - **con el componente de recursos del Presupuesto General de la Nación, presentado el 29 de agosto del 2023** ante el Juzgado Penal del Circuito con Función de Ejecución de Sentencias para las Salas de Justicia y Paz del Territorio Nacional.
2. Acta del **29 de agosto del 2023**, de la segunda sesión de la treceava audiencia de seguimiento a las medidas de reparación dispuestas en la sentencia parcial transicional de primera instancia proferida contra los postulados **José Gregorio Mangones Lugo** y **Omar Enrique Martínez Ossías**, dentro del radicado **11001 60 00 253 2007 82791 00 NÚM. INTERNO 11001 34 19 001 2018 00037**, surtida ante el Juzgado Penal del Circuito con Función de Ejecución de Sentencias para las Salas de Justicia y Paz del Territorio Nacional.